



Resolución Directoral

Nº 156 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 JUN. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 014-2016/CA de fecha 13 de junio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

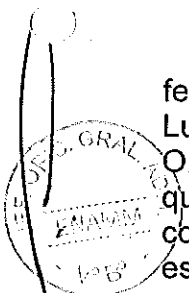
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001 -2013 DE/ENAMM de fecha 2 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, mediante Memorándum Nº 039-2016/SAC/AGT, de fecha 7 de junio del 2016, Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Luis Angel ARROYO Reynafarje, Jasson Eduardo QUIROZ Fuentes, Javier Elvis OROSCO Luna y Antonio Enrique BALBUENA Benites y Cristel GONZALES Galiano, quienes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller al haber concluido con los estudios respectivos, los mismos que se encuentran conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos;

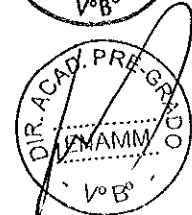
Es procedente la Declaratoria de Expedido y el otorgamiento del Grado Académico a los siguientes Bachiller Luis Angel ARROYO Reynafarje, Jasson Eduardo QUIROZ Fuentes, Javier Elvis OROSCO Luna y Antonio Enrique Balbuena Benites y Cristel GONZALES Galiano a los egresados, quienes han cumplido con las exigencias establecidas en este Centro Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

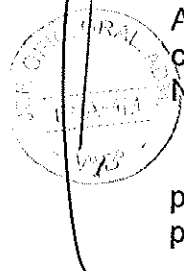


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO /ESPECIALIDAD
1	Luis Angel ARROYO Reynafarje	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante /Puente
2	Jasson Eduardo QUIROZ Fuentes	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante /Puente
3	Javier Elvis OROSCO Luna	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante/Máquinas
4	Antonio Enrique BALBUENA Benites	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante /Máquinas
5	Cristel GONZALES Galiano	Bachiller en Ciencias Marítima	Administración Marítima y Portuaria



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Grados y Títulos la confección del diploma respectivo, su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaria Académica/Grados y Títulos e interesados, para su conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RIJIZ Roa

00813588

